



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 098 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
COMISORIO	73283408900320210001100	JUZGADO 57 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR MANIZALES – CALDAS	YEISON GIL ARANGO	25/10/2021	1	FIJA FECHA Y HORA PARA LA DECLARACION JURAMENTADA
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	73283408900320210014500	HAYDEE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	N.N.	25/10/2021	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320200014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUILLERMO RAMÍREZ LONDOÑO	25/10/2021	1	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO
HIPOTECARIO	73283408900320210005200	BANCO DAVIVIENDA	JORGE ALBEIRO OSORIO	25/10/2021	1	ORDENA LOS REMANENTES SOLICITADOS POR EL J1PM DE MARIQUITA - TOLIMA
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	25/10/2021	1	FIJA FECHA PARA EL REMATE
HIPOTECARIO	73283408900320190011500	NOHEMI ISABEL BELALCAZAR	CARLOS ALFONSO GALLO	25/10/2021	1	NIEGA LA SOLICITUD DE REMANENTES SOLICITADOS POR EL J1PM DE MARIQUITA - TOLIMA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.